



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A. – EPSEL S.A.

R.U.C. : N° 20103448591

Representante Legal : Ing. SEGUNDO RAMOS BURGA – Presidente del Directorio

Domicilio Legal

Dirección : Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100 – Chiclayo (Planta Agua Potable)

Av. Miguel Grau N° 451 – Chiclayo (Comercialización – Operacional)

Teléfono : 074 – 252291 / 254442 / 253419 / 235751 / 238363

Telefax : 074 – 253520

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes

EPSEL S.A., Persona Jurídica, denominada Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque S.A. es una Empresa Municipal de Derecho Privado, de propiedad de las Municipalidades Provinciales de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe; así como de las Municipalidades Distritales de José Leonardo Ortiz, La Victoria, Monsefú, Pimentel, Ciudad Eten, Santa Rosa, Reque, Oyotún, Zaña, Mocupe, Picsi, Puerto Eten, Nueva Arica, Motupe, Olmos, Jayanca, San José, Mochumi, Túcume, Illimo, Pacora, Salas, y Pueblo Nuevo; por transferencia ejecutada del anterior SENAPA (Servicios Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Lambayeque), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 574 (Sistema Disposición Complementaria) y N° 601 de fechas 05 y 30 de abril de 1990 respectivamente, efectivizada mediante Decretos Supremos N° 138 y 163-90-PCM del 29 de octubre y 07 de diciembre del mismo año, dándose validez jurídica a todos los actos y contratos con la denominación de SEDALAMBAYEQUE, la misma que fue creada mediante Resolución de Directorio de SENAPA N° 040-83-VI-8200 del 25 de noviembre de 1983, sobre la Base de la Unidad Operativa de Lambayeque y está compuesta por cinco Gerencias de Línea que funcionan en la Ciudad de Chiclayo y cuatro Oficinas Zonales Chiclayo, Lambayeque, Ferreñafe y Monsefú, administrando sus 24 localidades.

Por acuerdo de Junta Empresarial de fecha 15 de julio de 1996 acuerda modificar los Estatutos Sociales para adecuarlo a las disposiciones contenidas en la Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 09-95-PRES, así como cambiar de nombre a la Empresa de EMAPAL por el de EPSEL S.A.

La empresa desarrolla actividades de Operación, Distribución, Mantenimiento y Control de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado; así mismo efectúa acciones tendientes a la realización de estudios y ejecución de nuevas obras, a fin de mejorar la capacidad de producción y distribución del recurso hídrico, como de mantenimiento de sus instalaciones en el Departamento de Lambayeque.

Estructura Orgánica

Para el desarrollo de sus actividades EPSEL S.A., cuenta con la siguiente estructura orgánica:

ORGANOS DE LA ALTA DIRECCION

- Junta General de Accionistas
- Directorio
- Gerencia General

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ORGANO DE ASESORIA

- Asesoría Legal
- Comunicación Social
- Proyectos Especiales

ORGANOS DE APOYO

- Gerencia de Planeamiento
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Contabilidad y Finanzas

ORGANOS DE LINEA

- Gerencia Técnica
- Gerencia Comercial
- Gerencia Operacional

BASE LEGAL

Constituye base legal de EPSEL S.A. los siguientes dispositivos:

- Estatutos de EPSEL S.A.
- Ley de Gestión Presupuestaria del Estado N° 27209.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2005
- Directiva N° 020-2004-EF/76.01 “Directiva para la programación y formulación del presupuesto de las entidades de tratamiento Empresarial para el año fiscal 2005”

- Directiva N° 014-2005-EF/76.01 “Directiva para la evaluación del Presupuesto Institucional de las Entidades de Tratamiento Empresarial al Primer Semestre del Año Fiscal 2005”
- Directiva N° 06-2005-EF/76.01 “Directiva para la ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2005”
- Ley General de Sociedades N° 26887
- Ley de Actividad empresarial del Estado 24948
- Reglamento de Ley N° 24948, D.S. N° 027-90-MIPRE
- Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338 y Reglamento D. S. N° 009-95.PRES.
- Ley N° 26284 Ley General de la Superintendencia de Servicios de Saneamiento SUNASS.
- El TUO N° 26850 “Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado” aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Opinión sobre los Estados Financieros.

Opinión sobre la Información Presupuestaria.

Evaluación:

Sistema Informático.

Adquisición de Bienes y Servicios.

Proyectos de Inversión u Obras Públicas.

Contribuciones a la SUNASS.

Captación y uso de recursos financieros de la entidad.

Control y pago oportuno de impuestos.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

Además, se deberá tener en cuenta los siguientes puntos de atención:

Conformación del Directorio de EPSEL para el período 2005 – 2006, así como el cobro de dietas por dichos Directores.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

El trabajo de campo abarcará las Oficina Administrativas y Comercial de EPSEL S.A., Zonales y Administraciones.

e. **Objetivo de la auditoría**

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque S.A. al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque S.A. al 31.DIC.2005, para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración y a los Decretos de Urgencia), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y

oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

- e.6 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.7 Determinar si EPSEL S.A. ha efectuado las contribuciones a la Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento de conformidad con la normativa vigente.
- e.8 Determinar si la captación y uso de los recursos financieros de la empresa, conducentes a mejorar la gestión empresarial, han sido ejecutados en concordancia con la normativa aplicable, Plan Operativo Institucional y en los fines para los cuales se obtuvieron.
- e.9 Evaluar el control y pago oportuno de los impuestos aplicables a las operaciones comerciales realizadas por la empresa, determinando si se han efectuado en base al cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias que le son aplicables.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Diez (10) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se realizará en las Oficinas Administrativas y Comerciales de EPSEL S.A. y se dará inicio el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

- b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

- c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera para cumplir con su labor, será entregada a la Sociedad de Auditoría: **Al inicio de la auditoría.**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.Dic.2005, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: en un plazo que no exceda del **04.Mar.2006.**

- d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	38,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	7,220.00
TOTAL	S/.	45,220.00

Son: Cuarenta y cinco mil doscientos veinte y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

- e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

- f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado.
- (01) Un Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

- (01) Un Ingeniero Civil o Sanitario, a fin que emita su opinión técnica sobre las obras ejecutadas.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la EPSEL S.A.:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado

a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, a la **CPC. MARIA CRUZ FLORES NAVARRO**, Jefa del Órgano de Control Institucional.

Nota I.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

Nota II.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.